

ACUERDO No. 019 DE 2017 (Marzo 28)

Por el cual se aprueba la actualización del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 2015-2018.

EL CONSEJO SUPERIOR DE UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Estatuto General, Acuerdo No. 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que es función del Consejo Superior, en cumplimiento del Estatuto General, Acuerdo No. 066 de 2005, Artículo 13, Literal g), aprobar el Plan de Desarrollo Institucional.

Que la Rectoría de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, lideró el proceso de actualización del Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018, con el apoyo de la Dirección de Planeación.

Que producto del proceso participativo e incluyente en diferentes escenarios y con la participación de todos los estamentos internos de la comunidad universitaria; se elaboró la propuesta de actualización del Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018, teniendo como referencia el Plan Maestro de Desarrollo Institucional 2015-2026.

Que el Plan de Desarrollo Institucional, es el instrumento que orientará el desarrollo de la Universidad, en el mediano plazo, y se constituye en el fundamento del Plan de acción Institucional ejecutado por las diferentes dependencias académicas y administrativas.

Que el honorable Consejo Académico ampliado con integrantes del Consejo Superior de la Universidad en sesión 56 del 13 de diciembre de 2016, estudió la propuesta de actualización del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia 2015-2018.

Que mediante Acuerdo N° 031 del 26 de mayo de 2015, se aprobó el Plan Maestro de Desarrollo Institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia 2015-2026.

Que mediante Acuerdo N° 032 del 26 de mayo de 2015, se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia 2015-2018.

Que es necesario actualizar el Plan de Desarrollo Institucional y el Direccionamiento Estratégico de la Universidad por las siguientes razones:

- a. El sector cambia rápidamente con nuevas tendencias y realidades mundiales a las cuales debemos acogernos.
- b. Cambios en las políticas y directrices del Ministerio de Educación Nacional. (Ejemplo: se está elaborando el nuevo Plan Decenal, cambios en las metodologías de medición de indicadores de la educación superior MIDE. Ser Pilo Paga, etc).
- c. Cambios en las políticas y orientaciones de Colciencias.
- d. Posconflicto y Acuerdo de Paz. El Sistema Universitario Estatal (SUE) está comprometido con el tema del Posconflicto.
- e. Que mediante Acuerdo N° 017 de 2016, se designó al Doctor ALFONSO LÓPEZ DÍAZ, como rector de la Universidad para el período 2016-2018 y él valida y orienta los nuevos focos estratégicos de la Universidad.

ACUERDO No. 019 DE 2017
(Marzo 28)

- f. Que, en su propuesta de Plan de Gobierno del nuevo rector, orienta acciones estratégicas repensando de acuerdo a la realidad mundial la institución hacia una Universidad Moderna.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la actualización del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, 2015-2018 (Plan Estratégico), armonizado con el Plan Maestro de Desarrollo Institucional vigente 2015 – 2026, en el cual se adopta la metodología para el análisis y definición de los nuevos objetivos estratégicos actualizados 2017-2020, contenidos en el documento anexo y que está estructurado, así:

- a. Formulación Estratégica: Misión, Visión, Valores.
- b. Planteamiento Estratégico: Población Objetivo, Oferta de Valor, Capacidades Distintivas y Activos Estratégicos.
- c. Imperativos Estratégicos: Mapa Estratégico 2017-2020.
- Perspectivas: Gobierno, Comunidad Científica, Comunidad Académica, Sociedad y Comunidad Empresarial, Sostenibilidad, Procesos y Aprendizaje.
- d. Iniciativas Estratégicas.

ARTÍCULO 2°.- La Dirección de Planeación, coordinará el proceso de seguimiento y avance, y la Dirección de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria realizará la evaluación del cumplimiento de la actualización del Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018, establecido en el presente Acuerdo, y rendirá informe anual al Consejo Superior.

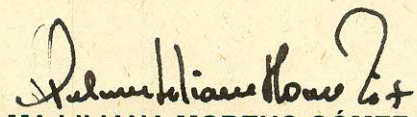
ARTÍCULO 3°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Duitama, a los 28 días del mes de marzo de 2017.



JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
Presidente



SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaria

Proyectó: Ing. Mario Salazar Salazar. Asesor Externo.
Revisó: Ing. Edmundo Flórez Peñaranda. Director de Planeación.
Dr. Leonel Antonio Vega Pérez. Director Jurídico.
Sesión 05 /28-03-2017